



**TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESPECIALIDAD DE PSICOLOGÍA, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 21 DE MAYO DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA, (BOE DE 5 DE JULIO)**

---

Reunido en el día 16 de febrero de 2022, el Tribunal Calificador ha acordado:

PRIMERO.- Declarar **APROBADOS** en el tercer ejercicio de la fase de oposición a los aspirantes que se relacionan en el **Anexo I**, ordenados por orden alfabético con la puntuación que para cada uno se señala y **Anexo II**, ordenados de mayor a menor puntuación.

SEGUNDO.- Acordar superada la fase de oposición para los aspirantes relacionados a continuación, con la puntuación total de la fase de oposición, que para cada uno se señala en el **Anexo III**.

TERCERO.- Los/las opositores/as que han superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, para presentar la certificación de méritos y la documentación necesaria para la valoración de la fase de concurso dispuesto en el apartado B) del anexo I de la Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas y Psicólogos/as y en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio).

Dicha documentación podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración de la fase de concurso al aspirante.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1, en relación con el artículo 112.1, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las bases de la convocatoria.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL